



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 25 de julio de 2015

**Número 171**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificaciones de procedimientos sancionadores . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 191/13; número 2: autos 475/12;  
número 3: autos 286/14; número 9: autos 68/14 . . . . . 4  
Huelva.—Número 1: autos 442/13 . . . . . 6

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Nombramiento de Tenientes de Alcalde y de Presidentes  
de Distrito . . . . . 7  
Designación de representantes en el Consorcio de la Zona Franca  
de Sevilla . . . . . 7  
Composición de la mesa de contratación única . . . . . 8
- Benacazón: Régimen de asistencias e indemnizaciones . . . . . 8
- Montellano: Notificación . . . . . 9
- Los Palacios y Villafranca: Expedientes de baja de oficio en el  
Padrón municipal de habitantes . . . . . 9
- La Rinconada: Delegación de competencias . . . . . 9  
Nombramiento de personal . . . . . 9

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anun-  
cio de adjudicación de contrato . . . . . 10



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0256/15/F.

Interesado: Marian Catalin Duduianu.

DNI. núm.: X8999798J.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de junio de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 23 de junio de 2015.—La Delegada Territorial, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

253W-7381

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0012/15/SAA.

Interesado: Eulogio Faustino Peña González.

DNI n.º: 52263961A.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de junio de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

6W-7760

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0772/14/SAA.

Interesado: María del Rosario Duque de Estrada.

DNI n.º: 27773836W.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de junio 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

6W-7761

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado,

el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0397/15/PS.

Interesado: Noel Jonathan Poley Medina.

DNI n.º: 47202179S.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de junio de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 6 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

6W-7762

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social ordinario 191/2013. Negociado: 1B.

N.I.G.: 4109144S20130002055.

De: Doña Soraya Valcárcel Sánchez.

Contra: Fogasa y Restauración La Canela, S.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

En los autos número 191/2013, a instancia de Soraya Valcárcel Sánchez contra Fogasa y Restauración La Canela, S.L., en la que se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

El Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 27 de mayo de 2015.

#### *Antecedentes de hecho*

Primero.— El 13 de febrero de 2013 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno de Sevilla demanda presentada por Soraya Valcárcel Sánchez frente a Fogasa y Restauración La Canela, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día de hoy.

Segundo.— Al acto de conciliación/juicio ha comparecido la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

#### *Fundamentos de derecho*

Único.— Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art.83.2 L.R.J.S).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### *Parte dispositiva*

Acuerdo:

— Tener por desistida a Soraya Valcárcel Sánchez de su demanda frente a Fogasa y Restauración La Canela, S.L.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración La Canela, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Sevilla a 27 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

6W-6625

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Ignacio Martín Hernando contra Silicio Energía, S.A., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Procedimiento: 475/2012.

En nombre de S.M. El Rey.

El Ilmo Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 47/2015

En Sevilla a 29 de enero de 2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2012, promovidos por Manuel Ignacio Martín Hernando, contra Silicio Energía, S.A., sobre social ordinario.

Fallo: Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Ignacio Martín Hernando frente a la empresa Silicio Energía, S.A. y, en consecuencia, procede condenar a la misma a abonar al actor la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos treinta y un euros con noventa y seis céntimos (35.831,96) más los intereses de demora del 10% en los términos fijados en el FD séptimo.

No procede hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de que, en cuanto citado al juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial doy fe, en Sevilla a 29 de enero de 2015.

Y para que sirva de notificación al demandado Silicio Energía, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-3966

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 286/14, dimanante de los autos 61/12, a instancia del ejecutante Alonso Girol Segovia contra Sydney Siders, S.L., en la que con fecha 19 de junio de 2015, se ha dictado decreto núm. 427/2015, de insolvencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12, de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

*Parte dispositiva*

Declarar a la ejecutada Sydney Siders, S.L., con CIF núm. B-91903237, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 3.352,05 euros de principal, más 1.005,61 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-080712 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Sydney Siders, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 19 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

253W-7356

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2014. Negociado: 3E.

N.I.G.: 4109144S20110012109.

De: Ana Isabel Rodríguez Moreno, María del Rosario García Hidalgo y Bárbara Maldonado López (desistida).

Contra: Fundación para Adultos Isbilía.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial accidental del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2014, a instancia de la parte actora Ana Isabel Rodríguez Moreno, María del Rosario García Hidalgo y Barbara Maldonado López (desistida) contra Fundación para Adultos Isbilía sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto nº 345/15.

En Sevilla a 28 de mayo de 2015.

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria accidental del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, acuerda:

Declarar al ejecutado Fundación para Adultos Isbilía en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 22.202,34 euros de principal, más 3.552,37 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.1014.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignará 4028.0000.69.1014.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> la Secretaria accidental del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fundación para Adultos Isbilía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-6714

## HUELVA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Pedro Rafael Medina Medina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 442/2013, a instancia de la parte actora doña María Rocío Carrasco Domínguez contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 259/15.

En Huelva a 24 de abril de 2015.

Vistos por mí, María del Mar Centeno Begara, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva, los presentes autos núm. 442/13, seguidos a instancias de doña María Rocío Carrasco Domínguez frente a Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña María Rocío Carrasco Domínguez frente a Servicio de Prevención Alteris, S.L., debo condenar a la entidad demandada a pagar a la actora la suma de 7.972,04 euros, más el interés por mora, debiendo el Fogasa estar y pasar por tal declaración.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso tener consignado en la cuenta anteriormente citada la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.

Se advierte al recurrente no exento que deberá adjuntar al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 aprobado por Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, con el ingreso debidamente

validado, y en su caso el justificante del pago del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 6 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial, Pedro Rafael Medina Medina.

253W-6762

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, tomó conocimiento de la resolución de Alcaldía número 503 de 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

«La Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, así como la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

Por su parte, el art. 128 de la citada Ley reconoce a los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentradas para regular y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, disponiendo, en su apartado tercero, que su Presidencia corresponderá, en todo caso, a un Concejal.

Tras la constitución de la nueva Corporación es necesario designar a los Tenientes de Alcalde y a los Presidentes de los Distritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.e) y en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 124.4, letras «k» y «e», de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local dispongo:

Primero.—Designar como Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno a continuación relacionados, por el orden que se especifica:

- Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Doña Adela Castaño Diéguez.
- Doña Myriam Díaz Rodríguez.
- Don José Luis David Guevara García.
- Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Doña María Inmaculada Acevedo Mateo.

Segundo.—Designar Presidentes de las Juntas Municipales, como órganos de gestión desconcentrada de los distintos Distritos creados por el Pleno, a los siguientes Capitulares:

- \* Distrito Casco Antiguo: Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- \* Distrito Macarena: Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- \* Distrito Nervión: Doña María Inmaculada Acevedo Mateo.
- \* Distrito Cerro-Amate: Don Juan Manuel Flores Cordero.
- \* Distrito Sur: Don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- \* Distrito Triana: Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- \* Distrito Norte: Doña Myriam Díaz Rodríguez.
- \* Distrito San Pablo-Santa Justa: Doña María Inmaculada Acevedo Mateo.
- \* Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Doña Adela Castaño Diéguez.
- \* Distrito Bellavista-La Palmera: Don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- \* Distrito Los Remedios: Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.

Tercero.—La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7518

### SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2015, tomó conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

«Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 13 de junio, procede designar a tres representantes del Ayuntamiento de Sevilla elegidos entre los Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local.



Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el art. 10 de los estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Sevilla a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla:

- Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, don Antonio Muñoz Martínez.
- Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, don Joaquín Luis Castillo Sempere.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.»

Sevilla a 30 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7521

#### SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2015, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2011, se determinó la composición de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a la disposición adicional segunda, apartado décimo del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

En virtud de las competencias que ostenta la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente:

*Acuerdo:*

Primero.—Designar Presidenta y suplentes de la Mesa de Contratación Única del Ayuntamiento de Sevilla a los funcionarios que se especifican, manteniendo sin alteración el resto de la composición acordada por Junta de Gobierno de 22 de julio de 2011, quedando integrada como a continuación se especifica:

- |              |  |
|--------------|--|
| Presidenta:  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General y, como suplentes, la Jefa del Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar y la Jefa de Servicio de Alcaldía.</li> </ul>  |
| Vocales:     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Secretario General o funcionario en quien delegue.</li> <li>• El Interventor General Municipal o funcionario en quien delegue.</li> <li>• El/la Jefe de Servicio de Participación Ciudadana y, como suplentes, el/la Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Sociales y el/la Jefe de Servicio de Patrimonio.</li> <li>• El/la Adjunto/a de Servicio de Gobierno Interior y como suplentes, el/la Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y el/la Jefe de Servicio de Parques y Jardines.</li> </ul> |
| Secretario/a | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la Jefe del Servicio de Contratación y, como suplentes, cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, y el/la Jefe/a de Negociado a Gobierno Interior.</li> </ul>  |

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7511

#### BENACAZÓN

Doña Juana M.<sup>a</sup> Carmona González, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar el siguiente régimen de asistencias:

- Pleno: 50 €.
- Comisiones informativas: 0 €.
- Juntas de Gobierno Local: 0 €.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Segundo: Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones:

Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Tercero: No establecer asignaciones a Grupos Políticos:

Cuarto: Las cantidades anteriores se consignarán anualmente a través del presupuesto de la entidad.



Quinto: Publicar íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y fijar en el tablón municipal de anuncios el presente acuerdo para general conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benacazón a 13 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Juana M.<sup>a</sup> Carmona González.

6W-7996

---

#### MONTELLANO

Asunto: Depósito vehículo abandonado.

Intentada la notificación a las personas y domicilios que figuran en el registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y no pudiendo practicarse por ser desconocido en su domicilio y por medio del presente edicto se hace público la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común de 26 de noviembre.

Los titulares tendrán un plazo de quince días para proceder a la retirada del vehículo de su propiedad que estaba estacionado en la Cañada Real de Jerez (Camino Cortijo los Mercaderes, término municipal de Montellano), con claros síntomas de abandono, habiéndose procedido a su retirada y depósito en dependencias municipales de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Debiendo significarle que en el supuesto de no ser retirado y abonar los gastos de depósito y guarda en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la propiedad de su vehículo a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Montellano para su posterior enajenación y eliminación como residuo urbano por los trámites legales oportunos.

Marca/Modelo: Ford Transit.

Matrícula: CO2509AX.

Titular: Crizanta Ion.

Montellano a 30 de junio de 2015.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

4W-7807

---

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Sandra Pruna Estepa
- Abraham Pruna Estepa
- Naima Gutiérrez Pruna
- Cristina Gutiérrez Pruna
- Rafael Gutiérrez Giménez

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince días lo que estimen conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca a 12 de junio de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

7W-7355

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar la delegación en el Sr. Alcalde de la competencia en el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

Segundo. Aprobar la delegación a la Junta de Gobierno Local del ejercicio de potestades descritas en el artículo 63 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999.

En La Rinconada a 30 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-7615

---

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar los siguientes Decretos sobre nombramiento de personal eventual:

*Decreto.*—*Ref 117/2015RRHH.* En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, vengo en resolver:

Primero.—Nombrar como personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza o asesoramiento especial de los puestos y con las retribuciones anuales que a continuación se detallan a partir del día 13 de junio de 2015 a:

Don Luis Miguel López García, 28485605J, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado Jefe Gabinete Alcaldía, con unas retribuciones brutas mensuales de 2.132,89 euros (14 mensualidades).

Don José Luis Ariza Ruiz 52221637E personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado Coordinador de Alcaldía en materia de comunicación, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.729,44 euros (14 mensualidades).

Don Fernando Ramón Corrales Barbecho, 28874677V, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado Asesor de Alcaldía en materia jurídica, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.612,10 euros (14 mensualidades).

Don Manuel Morales Vicaría, 47501468M, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Secretario de Alcalde, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.612,10 euros (14 mensualidades).

Segundo.—Estos nombramientos estarán condicionados a la ratificación por el Pleno Municipal sobre acuerdo de: número, características y retribuciones del personal eventual, conforme al artículo 104.1 de la LBRL.

Tercero.—Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Cuarto.—Procédase a publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en La Rinconada a 13 de junio 2015, ante mí el Secretario de lo que doy fe.

*Decreto.—Ref 125/2015RRHH.* En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, vengo en resolver:

Primero.—Nombrar como personal eventual para el desempeño de las funciones de confianza o asesoramiento especial de los puestos y con las retribuciones anuales que a continuación se detallan a partir del día 19 de junio de 2015 a:

Don José Luis Ariza Ruiz, 52221637E, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto denominado Asesor de Alcaldía en materia de comunicación, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.729,44 euros (14 mensualidades).

Don José Antonio Cuenca Díaz, 28567811V, personal eventual para el desempeño de funciones de confianza en el puesto denominado Asesor en materia de servicios generales, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.612,10 euros (14 mensualidades).

Segundo.—Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero.—Procédase a publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en La Rinconada a 19 de junio 2015, ante mí el Secretario de lo que doy fe.

En La Rinconada a 30 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-7611

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. ALJARAFESA

Anuncio de adjudicación definitiva de la licitación del contrato de suministro de coagulantes para el tratamiento de agua potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa. N.º Exp. M: 30/14-167.

De conformidad al acuerdo adoptado el pasado día 29 de junio, por el Órgano de Contratación de esta Empresa, el contrato del suministro de coagulantes para el tratamiento de agua potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, N.º Exp. M: 30/14-167, ha sido adjudicado definitivamente a la empresa Kemira Ibérica Sales & Marketing, S.L., por la cantidad de ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta euros (177.480,00 euros), IVA excluido, al ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al menor coste unitario de tratamiento para Aljarafesa, según establece la Condición V.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Esta adjudicación definitiva ha sido enviada al DOUE para su publicación en el día de hoy, 1 de julio de 2015, así como al «Boletín Oficial del Estado», a la prensa y al Perfil de Contratante de Aljarafesa.

En Tomares a 1 de julio de 2015.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

4W-7585

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es